



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 20 OCT. 2003

**VISTO** la nota presentada por los alumnos del C.P.E.T. Del 3° año T.T.P. Construcciones, de la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicita la colaboración esta Cámara Legislativa con el traslado de los mismos a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar de la Feria Internacional de Materiales Tecnológicos (FEMATEC) y la Feria del Hogar, las mismas se realizarán entre los días 21 de Octubre y 02 de Noviembre del corriente año.

Que en virtud de la importancia que representa para los estudiantes mencionados concurrir a dichos eventos, y ante la demanda de pasajes propio de esta época del año, el suscripto ha autorizado el gasto que demande el traslado por los tramos USH/BUE/USH de los alumnos del C.P.E.T. Del 3° año T.T.P. Construcciones, de la ciudad de Río Grande, por lo que corresponde abonar la Factura "B" N° 0001-00003445, por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 90/100 (\$ 5.117,90), correspondiente a DAMA Turismo, en concepto de 9 pasajes por los tramos USH/BUE/USH, cuyos alumnos figuran en anexo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER el gasto que demande el traslado por los tramos USH/BUE/USH de 9 alumnos del C.P.E.T. Del 3° año T.T.P. Construcciones, de la ciudad de Río Grande, a fin de participar de la Feria Internacional de Materiales Tecnológicos (FEMATEC) y la Feria del Hogar, las mismas se realizarán entre los días 21 de Octubre y 02 de Noviembre del corriente año, y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ABONAR la Factura "B" N° 0001-00003445, por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 90/100 (\$ 5.117,90), correspondiente a DAMA Turismo, en concepto de 9 pasaje por los tramos USH/BUE/USH, a nombre de los alumnos detallados en anexo.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente a premios y adhesiones.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**326 / 03**